



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10345-2020-CG/GRAR-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
PAUCARPATA - AREQUIPA - AREQUIPA

**“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE
ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE OBRA -
VALORIZACIÓN N° 18**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 31 DE ENERO AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020**

TOMO I DE I

AREQUIPA - DICIEMBRE DE 2020

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10345-2020-CG/GRAR-SCC

“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN N° 18

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. RETRASO EN LA EJECUCIÓN E INICIO DE PARTIDAS QUE FORMAN PARTE DE LA RUTA CRÍTICA, LA DEMORA EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS; ASÍ COMO, LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1, PODRÍA AFECTAR EL AVANCE DE OBRA E INCIDIR EN MAYORES COSTOS Y PLAZOS NO PREVISTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	7
2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA; ASÍ COMO, EL POSIBLE PAGO POR CONTRAPRESTACIONES NO RECIBIDAS Y LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES.	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10345-2020-CG/GRAR-SCC

“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN N° 18

I. ORIGEN

El presente informe se emite a mérito de lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República del Perú, mediante oficio n.° 001346-2019-CG-GRAR de 18 de junio de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L470-2020-187 correspondiente al Hito de Control n.° 3: Ejecución de obra - Valorización n.° 18, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general



Determinar y comprobar que la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa”, se ejecuta de acuerdo al expediente técnico, contrato de obra; así como las disposiciones legales y normativa técnica aplicable.

2.2 Objetivo específico



Determinar y comprobar si la ejecución y supervisión de la obra a octubre de 2020, se ejecuta de acuerdo al cronograma vigente, expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE



El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 3: Ejecución de obra - Valorización n.° 18 de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa”, en adelante la “Obra”, el cual ha sido ejecutado del 31 de enero al 24 de noviembre de 2020¹, en la obra ubicada en el kilómetro 2 de la carretera Mollendo - Mejía, centro poblado Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región de Arequipa; así como, en el Gobierno Regional de Arequipa, ubicado en la calle Unión n.° 200, Urb. César Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y región de Arequipa.

¹ En los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio, se suspendieron las actividades por disposiciones de prevención dictadas por el gobierno central en el marco del estado de emergencia nacional por el alto riesgo de propagación del Covid-19 declarado mediante el Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Gobierno Regional de Arequipa, en adelante la "Entidad", mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 005-2018-GRA/GRI de 8 de enero de 2018, aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa", con código único de inversiones n.° 2334141, con un presupuesto de inversión de S/ 75 172 639,49; posteriormente, con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0502-2018-GRA/GRI de 11 de octubre de 2018, se aprobó la actualización de costos del expediente técnico del proyecto, con un presupuesto de inversión a contratar de S/ 75 197 542,14; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 1
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO**

Descripción	Monto S/
· Estructuras	13 912 464,59
· Arquitectura	9 119 110,69
· Instalaciones eléctricas	2 844 249,40
· Instalaciones sanitarias	2 475 224,33
· Instalaciones mecánicas	3 302 739,63
· Comunicaciones	7 668 569,16
· Obras exteriores	2 155 568,07
· Otros	314 651,25
Costo Directo – Obra Civil	41 792 577,12
· Gastos generales 10,00%	4 179 257,71
· Utilidades 5,00%	2 089 628,86
Sub Total	48 061 463,69
· IGV 18,00%	8 651 063,46
Parcial 1	56 712 527,15
· Equipamiento médico e informático	11 445 929,86
Costo Directo - Equipamiento	11 445 929,86
· IGV 18,00%	2 060 267,37
Parcial 2	13 506 197,23
Costo a contratar (Parcial 1 + parcial 2)	70 218 724,38
· Gastos de supervisión de obra y equipamiento	2 456 783,76
· Gastos de supervisión de expediente técnico	186 284,00
· Gastos de expediente técnico	973 280,00
· Gastos de gestión de proyecto	1 056 150,00
· Gastos de gestión de riesgo	306 320,00
Presupuesto total de inversión	75 197 542,14

Fuente: Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 0502-2018-GRA/GRI.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como resultado del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 05-2018-GRA segunda convocatoria, se otorgó la buena pro a Ripconci Construcciones Civiles CIA LTDA Sucursal Perú, en adelante el "Contratista", suscribiéndose el contrato n.° 192-2018-GRA el 17 de diciembre de 2018, para la contratación de ejecución de la Obra, por un monto de S/ 70 218 724,38 y un plazo de ejecución de 540 días calendario, bajo sistema de contratación a suma alzada y modalidad de ejecución llave en mano.

Así también, del procedimiento de selección Concurso Público n.° 07-2018-GRA-1 para la supervisión de la Obra, se otorgó la buena pro a Acruta & Tapia Ingenieros SAC, en adelante la "Supervisión", suscribiendo el contrato n.° 168-2018-GRA el 9 de noviembre de 2018, por un monto de S/ 2 456 783,76 y un plazo de ejecución de 600 días calendario, incluyendo 60 días para la liquidación, con un sistema de contratación a tarifas en la etapa de supervisión y de suma alzada en la etapa de liquidación.



El 28 de diciembre de 2018 se dio inicio a la Obra, y durante la ejecución, el Contratista solicitó una ampliación de plazo, la cual tiene como causal. “*Conmoción Social - Paro y movilización social*”, a raíz del conflicto social suscitado en la provincia de Islay por el proyecto Tía María; aprobada por la Entidad mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración n.º 1217-2019-GRA/ORA de 14 de octubre de 2019, por un total de 56 días calendario, quedando modificada la fecha programada de término de la Obra para el 14 de agosto de 2020.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM² se declaró el Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena); en virtud de ello el residente de obra anotó en el cuaderno de obra, el asiento n.º 527 de 16 de marzo de 2020: “(...) *en estricto cumplimiento del decreto supremo (...), hecho externo a nuestra voluntad, se ha paralizado la ejecución del proyecto (...). En virtud de lo mencionado, dejamos constancia que el hecho antes mencionado es un hecho imprevisible y representa el inicio de nuestra causal de ampliación de plazo de conformidad con lo estipulado en el inc. 1 del artículo 169º del RLCE, la paralización afecta todos los hitos y partidas contractuales de la programación vigente.*”

Al respecto, el 20 de junio de 2020 el Contratista mediante carta n.º RIPSUC-LEGAL-056-2020, solicitó la ampliación excepcional de plazo por un total de 304 días calendario, ello en virtud de la reactivación de obras públicas, dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n.º 1486 de 10 de mayo de 2020³.

A dicha solicitud, mediante la Resolución de la Oficina Regional de Administración n.º 707-2020-GRA/ORA⁴ de 4 de julio de 2020, la Entidad declaró procedente en parte, otorgando al Contratista el plazo de 304 días calendario, quedando modificada la fecha programada de término de la obra para el 14 de junio de 2021, según el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO

Item	Descripción	Días calendario
Plazo 1	Impacto en el plazo de ejecución producto por la paralización debido al Estado de Emergencia Nacional. Generado desde 16.03.2020 hasta 04.06.2020.	81
Plazo 2	Plazo debido al trámite y aprobación de la ampliación de plazo excepcional. Desde 05.06.2020 hasta el 04.07.2020.	30
Plazo 3	Impacto en el plazo por re-movilización de personal, así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo. Desde el 05.07.2020 hasta 03.08.2020.	30
Plazo 3	Impacto en el plazo de ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19.	163
Plazo solicitado de ampliación excepcional de plazo		304

Fuente: Resolución de la Oficina Regional de Administración n.º 707-2020-GRA/ORA de 4 de julio de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

² Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, “Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19”, dispositivo legal que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos n.ºs 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020.

³ Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar ejecución de las inversiones públicas, en cuya segunda disposición complementaria transitoria se dispuso la reactivación de las obras públicas paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional; para ello, con el fin de establecer disposiciones generales y específicas para la implementación de lo dispuesto, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva n.º 005 2020-OSCE/CD de 19 de mayo de 2020 “*Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n.º 1486*”, que regula el procedimiento de ampliación excepcional de plazo; adicionalmente como parte de la referida reactivación, mediante el Decreto Supremo n.º 101-2020-PCM de 4 de junio de 2020, se aprobó la Fase 2 mediante la cual se autorizó el reinicio de las actividades que se encontraban suspendidas por el Decreto Supremo n.º 044- 2020-PCM.

⁴ Mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración n.º 898-2020-GRA/ORA de 17 de agosto de 2020, la Entidad aclara de oficio el considerando decimo primero de la Resolución de la Oficina Regional de Administración n.º 707-2020-GRA/ORA.

Así también, mediante la mencionada resolución, la Entidad reconoce el monto por la implementación de los costos de la paralización, las medidas de prevención y control frente a la propagación del Covid-19, incluido la elaboración de documentos, adecuación de ambientes y los costos de la re-movilización del personal y maquinaria por la suma de S/ 1 212 702, 79.

La ejecución de la Obra se reinició el 4 de agosto de 2020, luego de la culminación de las actividades de adecuación y adaptación de los ambientes de trabajo de acuerdo al protocolo de prevención y protección Covid-19, y en virtud del cronograma aprobado por la precitada resolución.

A octubre de 2020, la Obra tiene un monto y porcentaje de ejecución acumulado de S/ 20 305 330,40 y 34,12% respectivamente; así también, en el período se han presentado y/o dado trámite a las valorizaciones de obra n.ºs 13, 14, 15, 16, 17 y 18 como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 3
VALORIZACIONES DE ENERO A OCTUBRE DE 2020**

Valorización n.º	Período	Parcial S/	Avance ejecutado Acumulado		Avance programado acumulado ⁵	
			S/	%	S/	%
Valorización n.º 13	Enero	1 979 078,17	15 250 890,62	25,63	22 974 995,25	38,61
Valorización n.º 14	Febrero	1 001 932,93	16 252 823,55	27,31	26 480 680,86	44,50
Valorización n.º 15	Marzo	914 404,83	17 167 228,38	28,85	31 659 339,48	53,20
Valorización n.º 16	Agosto	648 424,66	17 815 653,04	29,94	18 581 973,68	31,23
Valorización n.º 17	Setiembre	934 582,73	18 750 235,77	31,51	20 330 253,98	34,16
Valorización n.º 18	Octubre	1 555 094,63	20 305 330,40	34,12	22 727 644,98	38,19

Fuente: Informes mensuales del supervisor de las valorizaciones de obra n.ºs 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar que, se ha verificado los avances físicos y financieros de la ejecución de la Obra y Supervisión a octubre de 2020, mediante visitas de inspección los días 26 de febrero, 16, 17 de setiembre, y 27 de octubre de 2020, motivo por el cual y con la finalidad de verificar los avances de la Obra y la presencia en la misma de los profesionales que forman parte del personal clave, dejando constancia en las actas de inspección n.ºs 02, 03, 04 y 05-2020-CG/GRAR-CC-CUI.2334141; así también, se obtuvo información y documentación, de las unidades orgánicas intervinientes de la Entidad⁶.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 3: Ejecución de obra - Valorización n.º 18, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

⁵ De acuerdo a cronograma vigente del período valorizado.

⁶ Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura.

1. RETRASO EN LA EJECUCIÓN E INICIO DE PARTIDAS QUE FORMAN PARTE DE LA RUTA CRÍTICA, LA DEMORA EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS; ASÍ COMO, LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1, PODRÍA AFECTAR EL AVANCE DE OBRA E INCIDIR EN MAYORES COSTOS Y PLAZOS NO PREVISTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

De la revisión a la documentación de la valorización de obra n.° 18⁷, correspondiente al mes de octubre de 2020, se advierte un avance ejecutado acumulado de 34,12%, frente al avance programado acumulado de 38,19%, encontrándose por debajo del avance programado en 4,07%, lo cual tiene una incidencia en cada especialidad, según se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 4
AVANCE COMPARATIVO POR ESPECIALIDADES

Item	Especialidades (subpresupuestos)	Monto programado (sin igv)	Avance programado acumulado %	Avance ejecutado acumulado %	Diferencia programado y ejecutado %
1.0	Estructuras	15 999 334,28	95,67	94,97	0,70
2.0	Arquitectura	10 486 977,29	35,54	27,77	7,77
3.0	Instalaciones sanitarias	2 846 507,98	24,63	14,19	10,44
3.0	Instalaciones eléctricas	3 270 886,81	28,36	14,20	14,16
4.0	Instalaciones mecánicas	3 798 150,57	13,00	2,52	10,48
5.0	Comunicaciones	8 818 854,54	5,03	0,00	5,03
6.0	Obras exteriores	2 478 903,28	36,33	24,48	11,85
7.0	Otros	361 848,94	62,65	52,61	10,04
8.0	Equipamiento	11 445 929,86	0	0	0

Fuente: Valorización de obra n.° 18.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, las partidas de dichas especialidades, que tienen mayor afectación en la culminación de su ejecución son las siguientes:

CUADRO N° 5
PARTIDAS INMERSAS EN LA RUTA CRÍTICA

Partida	Plazo programado		Avance	
	Inicio	Fin	Programado	Ejecutado
Arquitectura				
Muro de ladrillo kk aparejo cabeza, c:a 1:4 (m ²) c/alambre n.° 8 c/3 hiladas	04/08/2020	16/09/2020	100 %	32 %
Tarrajeo en muros exteriores c:a 1:4 e=1.5 cm	04/08/2020	29/10/2020	69 %	8 %
Tarrajeo con baritina (3 capas)	04/08/2020	29/10/2020	67 %	0 %
Contrapiso, e=40 mm	04/08/2020	09/10/2020	88 %	23 %
Contrapiso, e=48 mm	04/08/2020	09/10/2020	100 %	2 %
Instalaciones eléctricas				
Salida para interruptor doble (cable Isoh 4 mm ² , tub 20 PVC-p)	04/08/2020	01/11/2020	64 %	0 %
Salida de fuerza para equipos de 0 a 1,5 kW	4/08/2020	2/10/2020	97 %	0 %
Salida de fuerza para equipos de 1,51 a 4.5 kW 45 días	4/08/2020	17/09/2020	100 %	0 %
Instalaciones mecánicas				

⁷ La valorización de obra n.° 18 se encuentra en proceso de pago.

Partida	Plazo programado		Avance	
	Inicio	Fin	Programado	Ejecutado
Sistema de oxígeno				
Tubería de cobre tipo k de 1/2" ø	14/08/2020	12/09/2020	100 %	11 %
Tubería de cobre tipo k de 3/4" ø	20/08/2020	25/08/2020	100 %	26 %
Tubería de cobre tipo k de 1 1/2" ø	26/08/2020	31/08/2020	100 %	0 %
Tubería de cobre tipo k de 1" ø	7/09/2020	12/09/2020	100 %	0 %
Sistema de vacío				
Tubería de cobre tipo k de 3/4" ø	13/09/2020	22/09/2020	100 %	9 %
Tubería de cobre tipo k de 1" ø	23/09/2020	2/10/2020	86 %	28 %
Tubería de cobre tipo k de 1 1/4" ø	23/09/2020	2/10/2020	80 %	0 %
Sistema de aire comprimido medicinal				
Tubería de cobre tipo k de 1" ø	27/09/2020	3/10/2020	57 %	0 %
Sistema de óxido nitroso				
Tubería de cobre tipo k de 1" ø	27/09/2020	3/10/2020	57 %	0 %
Colgadores de tubería	14/08/2020	12/09/2020	57 %	0 %
Ductos	4/08/2020	17/10/2020	77 %	0 %
Obras exteriores				
Concreto ciclópeo $f_c=100 \text{ kg/cm}^2 + 0.3 \text{ PG falso cimiento}$	3/09/2020	2/10/2020	93 %	0 %

Fuente: Valorización de obra n.º 18 y calendario de avance de obra vigente.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro se advierte que, varias de las partidas descritas, al 27 de octubre de 2020, día de la visita de la Comisión de Control, correspondían estar culminadas o por culminar; sin embargo, aún no se había iniciado su avance o es bajo, incidiendo principalmente en la especialidad de instalaciones eléctricas. Tal situación estaría afectando el inicio de las partidas subsiguientes, pudiendo originar atraso constante de la ejecución de la obra superior al 20% para los siguientes periodos, situación que se habría dado en el periodo de enero febrero y marzo de 2020.

Aunado a ello, se advierte que, desde el 3 de marzo de 2020 el Contratista mediante anotación del asiento n.º 508 del cuaderno de obra, ha formulado consultas técnicas que fueron comunicadas por la Supervisión a la Entidad mediante carta n.º 145-2020-ATINSAC/JS de 16 de setiembre de 2020 referidas a:

"Tercer nivel sector Hospitalización no cuenta con artefacto Luz de Guardia (...)

Corredores de todo el hospital no cuentan con tomacorrientes, según CNE indica se deben tener por lo menos un tomacorriente doble por cada 10 metros de longitud o fracción"

Tales consultas están vinculadas a la ejecución de las partidas de "Salidas para Tomacorrientes" de las instalaciones eléctricas, las mismas que correspondían culminarse el 1 de noviembre de 2020; sin embargo, las mencionadas consultas no han sido absueltas por Entidad⁸ hasta la fecha de la visita a la Obra⁹, toda vez que el 24 de setiembre de 2020, la Entidad emitió la carta n.º 615-2020-GRAR/GRI al Consorcio Hospitalario Islay en calidad de proyectista y al haber transcurrido más de 30 días de la comunicación de la Supervisión, a la fecha de la visita, no se han absuelto ni dado instrucciones al Contratista en relación a las consultas realizadas; situación que afecta el inicio de la ejecución de los trabajos derivados de dichas consultas, y por ende la ejecución de las partidas que devienen de los mismos.

⁸ Las consultas fueron comunicadas por la Supervisión a la Entidad mediante carta n.º 145-2020-ATINSAC/JS de 16 de setiembre de 2020.

⁹ 27 de octubre de 2020.

De otro lado, durante la visita a obra el 27 de octubre de 2020 el Contratista manifestó mediante acta¹⁰:

"(...) Respecto al adicional 1 de instalaciones sanitarias, se encuentra en elaboración el Exp. Técnico por parte de la Entidad, indica el contratista que el no contar con el expediente del adicional, afectaría la ruta crítica en 4 ítems (salidas de desagüe en el 2do nivel) (...)".

Al respecto, la solicitud del adicional de obra n.° 1 es declarada procedente por la Supervisión mediante carta n.° 150-2020-ATINSAC/JS de 22 de setiembre de 2020, en razón a 28 consultas referidas a deficiencias en el expediente técnico, en la especialidad de instalaciones sanitarias, tal como concluye el jefe de supervisión en informe n.° 29-2020-ATINSAC/JOM/JS¹¹, donde indica:

"(...) existen deficiencias ya que en los planos contractuales no considera algunos tramos de alimentación de agua dura, agua blanda y agua caliente para diversos aparatos sanitarios y equipos que requieren de suministro de agua, no contando con sus puntos de redes de agua y descargas de desagüe. (...)"; cabe indicar que, las consultas que generaron el mencionado adicional se dieron mediante anotación del cuaderno de obra, en asiento n.° 502 de 26 de febrero de 2020.

Para ello la Entidad contrató, mediante orden de servicio n.° 0003809 de 21 de octubre de 2020, el "Servicio Especializado de Ingeniería Sanitaria para la Elaboración de Expediente Técnico de Prestación Adicional para la Obra (...)", con un plazo de 15 días calendario, el mencionado servicio signado con n.° 2169709 en el sistema de trámite documentario (Sisgedo) de la Entidad, al 20 de noviembre de 2020 se encontraba pendiente de completar documentación, tal como se indica en carta n.° 856-2020-GRA/GRI, siendo que del 4 de agosto al 25 de setiembre de 2020 se tenía previsto ejecutar las partidas de desagüe consideradas tareas críticas; vinculadas al adicional n.° 1.

En vista de lo antes descrito, se evidencian retrasos en el inicio y en la ejecución de partidas que conforman la ruta crítica de la obra, en la absolución de consultas técnicas vinculadas a las partidas de la especialidad de instalaciones eléctricas, así como la aprobación del adicional de obra n.° 1 por parte de la Entidad, evidenciándose la falta de eficacia y eficiencia que permita la oportuna satisfacción de los fines públicos.

b) Criterio:

TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017.

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

"(...)

f) Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".*

¹⁰ Acta de Inspección n.° 005-2020-CG/GRAR-CC-CUI.2334141 de 27 de octubre de 2020.

¹¹ Informe adjunto a carta n.° 150-2020-ATINSAC/JS de 22 de setiembre de 2020.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017.

Artículo 173. Demoras injustificadas en la ejecución de la obra

"Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente (...)".

Anexo Único
Anexo de definiciones

"Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra. - Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra".

c) Consecuencia:

El retraso en ejecución e inicio de partidas que forman parte de la ruta crítica, la demora en absolución de consultas por parte del proyectista, así como la demora en aprobación del adicional de obra n° 1, podría afectar el avance de obra e incidir en mayores costos y plazos no previstos para la ejecución de la obra.

2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA; ASÍ COMO, EL POSIBLE PAGO POR CONTRAPRESTACIONES NO RECIBIDAS Y LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición:

Del Contratista

De la revisión efectuada a las bases integradas del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 05-2018-GRA-2, convocada para ejecución de la Obra, del numeral 5.5 Requerimientos técnicos mínimos obligatorios, ítem ii. De los profesionales propuestos, se identificó el requerimiento del siguiente personal clave:

CUADRO N° 6
PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción	Profesión	Participación
Gerente de obra	Ingeniero civil y/o arquitecto	100%
Residente de obra	Ingeniero civil y/o arquitecto	100%
Especialista en arquitectura	Arquitecto	70%
Especialista en metrados, presupuestos y valorizaciones	Ingeniero civil	100%
Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero sanitario	70%
Especialistas en instalaciones eléctricas	Ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico electricista	70%
Especialista en instalaciones mecánicas	Ingeniero mecánico electricista	70%
Ingeniero de seguridad	Ingeniero	100%
Ingeniero especialista en medio ambiente	Ingeniero	70%
Especialista en equipamiento médico	Médico y/o tecnólogo médico y/o ingeniero biomédico y/o médico cirujano	70%

Descripción	Profesión	Participación
Especialista en instalaciones de voz y data	Ingeniero de Sistemas y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero de sistemas y computo	70%

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 05-2018-GRA-2., desagregado de gastos generales de la propuesta técnica.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la Supervisión

Así mismo, de la revisión de las bases integradas del Concurso Público n.° 07-2018-GRA-1, para la contratación de supervisión de obra, en el "requerimiento técnico mínimo para los profesionales propuestos", establecido en el Capítulo III Requerimiento de las bases integradas, comprende el siguiente personal profesional:

CUADRO N° 7
PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA LA SUPERVISIÓN

Descripción	Profesión	Participación
Jefe de supervisión	Ingeniero civil	100%
Especialista en arquitectura	Arquitecto	70%
Especialista en estructuras	Ingeniero civil	70%
Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero sanitario	70%
Especialista en instalaciones eléctricas	Ingeniero electricista y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniería mecánica eléctrica y/o electromecánica	70%
Especialista en instalaciones mecánicas	Ingeniero mecánico electricista y/o ingeniería mecánica eléctrica y/o electromecánica	70%
Especialista en instalaciones de voz y data	Ingeniero electricista y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero en sistemas e informática	70%
Especialista en equipamiento médico	Tecnólogo médico y/o ingeniero electrónico y/o médico y/o médico cirujano	70%
Especialista en impacto ambiental	Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental	70%
Especialista en seguridad de obra	Ingeniero civil y/o arquitecto y/o ingeniero en seguridad en seguridad y salud industrial y/o ingeniero	100%
Especialista en costos y presupuestos	Ingeniero civil	100%

Fuente: Bases Integradas del Concurso Público n.° 07-2018-GRA-1.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, de los procedimientos de selección antes mencionados, la Entidad suscribió con los postores ganadores, los contratos n.° 192-2018-GRA el 17 de diciembre de 2018 y n.° 168-2018-GRA el 9 de noviembre de 2018, con el Contratista y la Supervisión, respectivamente, estableciéndose las condiciones de participación de los profesionales requeridos, anteriormente señalados.

Así también, el Contratista y la Supervisión de acuerdo a la propuesta técnica presentada y a las solicitudes de cambio de profesionales aprobadas por la Entidad, cuenta con personal clave vigente, el cual debe permanecer en la Obra de acuerdo a lo ofertado en la propuesta técnica, como se muestra en el siguiente cuadro:



**CUADRO N° 8
PERSONAL CLAVE VIGENTE EN EL PERÍODO EVALUADO**

	Cargo	Nombres y apellidos	Profesión	Periodo ¹²	Participación
Contratista	Gerente de obra	Mario E. Farfán Maldonado	Ing. Civil	Al 16 /08/2020	100%
		Santiago Sinchi Puclla	Ing. Civil	Vigente	
	Residente de obra	Pedro O. Parraga Soto ¹³	Ing. Civil	Vigente	100%
	Especialista en arquitectura	Yvo O. Ruiz Huapaya	Arquitecto	Vigente	70%
	Especialista en metrados, presupuestos y valorizaciones	Jashir A. Durand Ramos	Ing. Civil	Vigente	100%
	Especialista en instalaciones sanitarias	Cesar E. Cano Valdez	Ing. Sanitario	Vigente	70%
	Especialistas en instalaciones eléctricas	Julián Romero Ramírez	Ing. Electricista	Vigente	70%
	Especialista en instalaciones mecánicas	Jesús M. Jauregui Peña	Ing. Mecánico electricista	Vigente	70%
	Ingeniero de seguridad	Jill S. Chávez Cortavirtarte	Ing. químico	Al 10/09/20	100%
		Robert Silva Chomba	Ing. químico	Vigente	
	Ingeniero especialista en medio ambiente	Deyvis F. Hinostrza Zarate	Ing. forestal y ambiental	Vigente	70%
	Especialista en equipamiento médico	Gastón Pérez Barriga	Ing electrónico	Vigente	70%
Especialista en instalaciones de voz y data	Rocky Alzamora Loli	Ing electrónico	Vigente	70%	
Supervisión	Jefe de supervisión	Jairo Ocampo Mesia	Ing.civil	Vigente	100%
	Especialista en arquitectura	Mhargo A. Vega Porras	Arquitecto	Vigente	70%
	Especialista en estructuras	Roque A. Sánchez Cristobál	Ing. civil	Vigente	70%
	Especialista en instalaciones sanitarias	Gheyner R. Vidal Garrilo	Ing. sanitario	Vigente	70%
	Especialista en instalaciones eléctricas	Luis R. Ccoillo Enciso	Ing. mecánico electricista	Vigente	70%
	Especialista en instalaciones mecánicas	Felix Huanco Yañez	Ing mecánico electricista	Vigente	70%
	Especialista en instalaciones de voz y data	Carlos D. Guzmán Ubillus	Ing electrónico	Vigente	70%
	Especialista en equipamiento médico	Samuel F. Torres Miranda	Medico	Vigente	70%
	Especialista en impacto ambiental	Rommel Malpartida Canta	Ing. civil	Vigente	70%
	Especialista en seguridad de obra	Mariluz Figueroa Ortega	Ing. civil	Vigente	100%
	Especialista en costos y presupuestos	Alexander Ponce Abarca	Ing. civil	Vigente	100%

Fuente: Valorizaciones de obra y supervisión de marzo y agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la Comisión de Control visitó la Obra los días 26 de febrero, 16 y 17 de setiembre, y 27 de octubre de 2020, motivo por el cual y con la finalidad de verificar la presencia en la Obra de los profesionales, se suscribió el anexo n.º 1 de las actas de inspección n.ºs 02, 03, 04 y 05 2020-CG/GRAR-CC-CUI.2334141, evidenciándose la ausencia del personal clave en las fechas mencionadas, como se muestra en el siguiente cuadro:

¹² En el periodo evaluado del Hito de Control n.º 3.

¹³ Cabe indicar que el residente de obra, por su edad se encuentra dentro del grupo de riesgo, de acuerdo a los "Lineamientos para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SAR.COVID.2", aprobada por Resolución Ministerial n.º 972-2020/MINSA,



**CUADRO N° 9
PRESENCIA DE PERSONAL CLAVE EN OBRA**

	Cargo	26/02/2020	16/09/2020	17/09/2020	27/10/2020
Contratista	Gerente de obra	Si	Si	Si	Si
	Residente de obra	Si			
	Especialista en arquitectura	Si			
	Especialista en metrados, presupuestos y valorizaciones	Si	Si	Si	Si
	Especialista en instalaciones sanitarias		Si	Si	
	Especialistas en instalaciones eléctricas	Si			Si
	Especialista en instalaciones mecánicas	Si	Si	Si	Si
	Ingeniero de seguridad	Si			
	Ingeniero especialista en medio ambiente	Si	Si	Si	
	Especialista en equipamiento médico	Si			
	Especialista en instalaciones de voz y data	Si			
Supervisión	Jefe de supervisión	Si	Si	Si	Si
	Especialista en arquitectura				
	Especialista en estructuras				
	Especialista en instalaciones sanitarias				
	Especialista en instalaciones eléctricas	Si			
	Especialista en instalaciones mecánicas				
	Especialista en instalaciones de voz y data				
	Especialista en equipamiento médico				
	Especialista en impacto ambiental				
	Especialista en seguridad de obra		Si	Si	Si
Especialista en costos y presupuestos	Si	Si	Si	Si	

Fuente: Anexo n.° 1 de actas de inspección n.°s 02, 03, 04 y 05-2020-CG/GRAR-CC-CUI.2334141.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se advierte la ausencia del residente de obra en 3 oportunidades, en que se constató su presencia por parte de la Comisión de Control, aun cuando su participación corresponde que sea de manera permanente y directa, tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo n.° 154.1. Asimismo, el ingeniero de seguridad de parte del Contratista también estuvo ausente en los mismos días que el residente de obra.

De forma similar, el ingeniero en seguridad de obra de la Supervisión estuvo ausente el 26 de febrero de 2020, situación que representa un supuesto de aplicación de penalidad; sin embargo, dicha penalidad no se refleja en la valorización correspondiente.

Respecto a las ausencias del personal clave del Contratista, en anexo n.° 1 del acta de inspección n.° 05 2020-CG/GRAR-CC-CUI.2334141 del 27 de octubre de 2020, se suscribió:

"(...)

- El residente de obra (***) se encuentra de permiso por motivos de salud, (...)
- El especialista en arquitectura de acuerdo a su participación esta de salida.
- El especialista en Inst. Sanitarias se encuentra de salida.
- Ingeniero de seguridad, aún está en proceso de cambio, y no se encuentra en obra desde el 11 de setiembre.
- El especialista de medio ambiente ya cumplió su % de participación.
- El especialista de voz y data no participa aún en la obra.

(...)

(**) Indica también que el residente de obra, se encontró en obra hasta el día sábado 24 de octubre, (...):

Aunado a lo anteriormente descrito, el jefe de supervisión, realizó las en el cuaderno de obra anotaciones relacionadas a la ausencia del personal clave de la Contratista, tal como se muestra a continuación:

CUADRO N° 10
ANOTACIONES DEL SUPERVISOR EN CUADERNO DE OBRA SOBRE PERSONAL

N° de asiento	Fecha	Anotación
547	08/08/20	"(...) Se le recuerda al Ing. Residente que los trabajos de reinicio de la obra, considera la presencia del personal clave, (...). Así mismo se indica que a la fecha no se cuenta con la presencia del maestro de obra".
568	18/08/20	"(...) se reitera la presentación formal del: - Organigrama que considere las funciones de cada personal o profesional de campo. - Calendario de participación de personal clave".
592	12/09/20	"(...) se indica al ing. Residente de obra que mediante asiento n.° 547 del 08/08/2020, se solicitó un cronograma de participación del personal clave (...)"
615	01/10/20	"(...) se le solicita información respecto a la ausencia del ingeniero de seguridad (...) quien se ausento desde el día 11 de setiembre hasta el día de hoy (...) no se cuenta con su presencia en obra, así mismo no se recibió ningún sustento de su ausencia por parte del contratista (...)"
649	16/10/20	"(...) se solicita al contratista en forma reiterada lo siguiente: - Presentar el cronograma de participación del personal clave".
654	19/10/20	"(...) atender las insuficiencias de la gestión de seguridad que demanda la presencia del especialista de seguridad quien se ausento desde el 11 de setiembre hasta la presente fecha (...)"
670	29/10/20	"(...) se deja constancia que el especialista de seguridad del contratista no se encuentra en obra (...)"

Fuente: Cuaderno de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior se desprende que, en el periodo comprendido del 11 de setiembre al 29 de octubre de 2020, la Obra no contó con el ingeniero de seguridad, quien es parte del plantel profesional clave y tiene un porcentaje de participación de 100%, por lo cual su presencia en la Obra corresponde que sea permanente, con el fin que se brinden las condiciones de seguridad de los trabajos ejecutados en obra tengan supervisión efectiva, tal y como lo establece la Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al respecto, mediante asiento n.° 653 del cuaderno de obra de 17 de octubre de 2020, el residente manifiesta: "(...) **el proyecto ha venido contando de manera ininterrumpida con el especialista de seguridad, teniendo en consideración que con fecha 14.10.2020 se contó con la renuncia del cargo en mención y con fecha 16.10.2020 se presentó con carta RIPSUC-COM-059-2020 el cambio profesional del mismo (...).** A ello, se suma que el Ing. de Seguridad y salud Ocupacional en el Trabajo se encuentra a la fecha, en Obra" (El resaltado es agregado); la sustitución de dicho profesional se autorizó mediante carta n.° 761-2020-GRA/GRI¹⁴.

En ese sentido, de acuerdo a lo indicado por el residente de obra, desde el 11 de setiembre de 2020 se habría sustituido el especialista de seguridad, sin autorización de la Entidad, no obstante; estuvo ausente en 3 oportunidades a partir de esa fecha.

¹⁴ De acuerdo a la consulta del expediente n.° 2138655 en el Sisgedo de la Entidad, la carta n.° 761-2020-GRA/GRI tiene el proveído con fecha de 28-10-2020 de "SE NOTIFICARÁ POR CORREO".

Igualmente, la ausencia constante del personal clave de la Supervisión, se evidencia en las actas suscritas por la Comisión de Control; así como, en la inexistencia de informes de los especialistas emitiendo opiniones de aprobación respecto a las fichas técnicas, como es el caso del equipamiento médico, dado que, es el jefe de supervisión quien aprueba directamente las consultas y/o fichas técnicas de los diferentes equipos requeridos y no el especialista en equipamiento médico, ofertado por parte de la Supervisión.

De lo antes señalado, teniendo en consideración que la ausencia de los profesionales propuestos tanto del Contratista como de la Supervisión, afecta el control de calidad y seguridad de la Obra, mas aun que esta no cuenta con todos los mecanismos que aseguren su correcto control, y dado que en el contrato de ejecución de obra no habría previsto una penalidad por la ausencia de cada personal clave, se estaría realizando el pago por contraprestaciones no recibidas; y para el caso de la Supervisión la ausencia del personal clave representan un supuesto de aplicación de penalidad, que no se estarían aplicando en las valorizaciones, tal como ya se comunicó a la Entidad mediante informe de Hito de Control n.º 210-2020-CG/GRAR-SCC, referida a la participación efectiva de los especialistas, donde sus ausencias estarían por encima de los programado según oferta técnica.

b) Criterio:

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017.

Artículo 154.- Residente de Obra

154.1. Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

154.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, (...)

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

(...)
ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN (...)
Control técnico y de calidad de la obra, acorde a la programación de las actividades de la supervisión, (...)

Artículo 162.- Obligaciones del Contratista a ejecutar el contrato con el personal ofertado

"Es responsabilidad del Contratista ejecutar su prestación con el personal ofertado. (...)"

Reglamento de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada con Decreto Supremo n.º 005-2012-TR y modificaciones, vigente desde el 25 de abril de 2012.

Capítulo III Organización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Artículo 26.- El empleador está obligado a:

- (...)
 c) *Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. (...)*

Contrato n.º 168-2018-GRA, Contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa"- SNIP 373307, suscrito el 9 de noviembre de 2018.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

(...)

Nº	PENALIDADES	MULTA
07	Se aplicará penalidad diaria por ausencia injustificada por parte del JEFE DE SUPERVISIÓN de la obra o de algún integrante del PERSONAL CLAVE, por día de ausencia injustificada de la Obra.	1/10000 por cada día de retraso.

(...)
Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. (...)

d) **Consecuencia:**

El hecho que el residente de obra, el personal clave propuesto por el Contratista y la Supervisión esté ausente durante la ejecución de obra, podría afectar la correcta dirección y control técnico de la obra; así como, el posible pago por contraprestaciones no recibidas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Ejecución de obra - Valorización n.º 18, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Arequipa.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Gobierno Regional de Arequipa aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

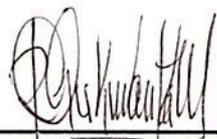
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Ejecución de obra - Valorización n.º 18, se ha advertido 2 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

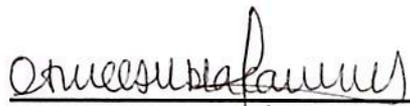
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Arequipa, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Ejecución de obra - Valorización n.º 18, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa".
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Arequipa, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Arequipa, 17 de diciembre de 2020.



Rommy Fiorella Chukiwanka Moscoso
Supervisor
Comisión de Control



Ethiel Subia Cánlla
Jefe
Comisión de Control



Valery Fabio Niño de Guzmán Paredes
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. RETRASO EN LA EJECUCIÓN E INICIO DE PARTIDAS QUE FORMAN PARTE DE LA RUTA CRÍTICA, LA DEMORA EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS; ASÍ COMO, LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 1, PODRÍA AFECTAR EL AVANCE DE OBRA E INCIDIR EN MAYORES COSTOS Y PLAZOS NO PREVISTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Calendario de Avance de Obra Vigente (CAOV) y Cronograma valorizado, actualizados a la ampliación excepcional de plazo aprobada con Resolución de la Oficina Regional de Administración n.° 707-2020-GRA/ORA de 4 de julio de 2020.
2	Carta n.° 145-2020-ATINSAC/JS de 14 de septiembre de 2020, asunto consultas referidas a instalaciones eléctricas.
3	Resolución de la Oficina Regional de Administración n.° 622-2019-GRA/ORA de 28 de mayo de 2019 que aprueba las bases administrativas del proceso de Contratación Pública Especial n.° 001-2019-GRA.
4	Acta de Inspección n.° 005-2020-CG/GRAR-CC-CUI.2334141 de 27 de octubre de 2020.
5	Orden de servicio n.° 0003809 de 21 de octubre de 2020.

2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA; ASÍ COMO, EL POSIBLE PAGO POR CONTRAPRESTACIONES NO RECIBIDAS Y LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Gastos generales de la propuesta técnica ganadora de la Licitación Pública n.° 05-2018-GRA-2.
2	Bases Integradas del Concurso Público n.° 07-2018-GRA-1.
3	Anexo n.° 1 de las actas de inspección n.°s 02, 03, 04 y 05-2020-CG/GRAR-CC-CUI.2334141 26 de febrero, 16 y 17 de setiembre, y 27 de octubre de 2020.
4	Carta n.° 761-2020-GRA/GRI con proveído de 28-10-2020 de "SE NOTIFICARÁ POR CORREO", registrado en Sisgedo.



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Valorizaciones de la supervisión sin justificar la participación del personal clave, reflejando su ausencia por un período superior a los porcentajes establecidos en el contrato, podría afectar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como incumplimiento contractual que conllevaría a la aplicación de penalidades.
 - La supervisión tramitó valorizaciones incompletas y/o defectuosas, afectando la correcta dirección administrativa de la obra, lo que generaría incumplimientos contractuales, conllevando la aplicación de penalidades.

Informe de Hito de Control n.º 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Aprobación de valorizaciones de supervisión sin aplicación de penalidades por ausencia de personal clave, generaría incumplimiento de términos contractuales y normativa aplicable, en beneficio de la empresa supervisora.





39L470202001034



Firmado digitalmente por NIÑO DE GUZMAN PAREDES Valery Fabio FAU 20131378972 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.12.2020 14:33:39 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

CARGO

Arequipa, 28 de Diciembre del 2020

OFICIO N° 001034-2020-CG/GRAR

Señor:
Elmer Cáceres Llica
Gobernador
Gobierno Regional de Arequipa
Urb. César Vallejo - Calle Unión N° 200
Arequipa/Arequipa/Paucarpata

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	
SEDE CENTRAL	
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
28 DIC 2020	
DOC 3393620	EXP 2234662
FOLIOS 20	HORA 3:18 FIRMA e

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 10345-2020-CG/GRAR-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 3: Ejecución de obra – Valorización N° 18, de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Alto Inclán, distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10345-2020-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento en copia fedateada en 19 folios.

Al respecto, se recomienda valorar lo comunicado y disponer las acciones que estime pertinentes; asimismo, solicitamos que, una vez adoptadas, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Valery Fabio Niño de Guzmán Paredes
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República



(VNP/esc)
Nro. Emisión: 07369 (L470 - 2020) Elab:(U63489 - L470)

Firmado digitalmente por CHUKIWAÑKA MOSCOSO Rommy Fiolletta FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.12.2020 14:32:33 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DIYEOMA**

